Lo qual dixo que haciendo conocimiento de el Ill.
mismo de la Santa Bulla y su intencion asi la predicado
la Religion Carmelitana y especialmente los Padres
Predicadores de esta Provincia que desde aora
en adelante en todas las funciones que ocurrieren
su dicho Ill.mo sacramentado Pr. que no se pueda
consentir semejante novedad. Acordaron se de
la cedula de el tenor de esta con. Haran que se
vuelva otra con y con acuerdo y consulto se haga
en el cabildo ordin.o quin.o que celebrare Jueves
siguiente al Jueves ant.r con. Lo
Lo Sr. Don Fran.co Clemente Jaurrieta: Dn Joseph Jaurrieta
Carrer y Machuca, y Dn. Bas.n Lambero maldonado
dixeron conformarse en el acuerdo hecho Hoy. Y que
de sentir y parecer no se les ofrece la menor duda
en que se execute que es el dar por vecino
del coro. en el cabildo ordin.o que celebro para no
dar se detengan los Religiosos quando se alegan
dicas. de la Santa Bulla a los demas Monasterios de
no y si son de verdad que en ese. Jaen se cada por los
Caballeros comis.os de fieras manifestando le dijeron
de esta ciud. sepa la obligacion que le compete en
las Secciones que asi se fueren contemplando en los mas
que sabia ser dado notorio y no hecho con anterioridad
por todo lo qual su mrdo. se le concederia se sirva
mandar se de la dha lim.a por las razones que se han
presentado
Lo Sr. Dn Pedro Rodriguez Brizo se conforma en todo con
el parecer de los caus. que han hecho la representacion
Y que se pase a los Vocales
Reformando en lo que se pide
el bien ancianos
Y entendido por el acuerdo de ellos que
decido y en lo que se tiene acordado y en
que los Caballeros comisarios que no es razon
acomodados, pide en la Lista de Abadesas
Bulla no se imprimiera la Santa Ma. ant.
semejante demostracion que es Pablo y Pedro
santa que se ha a menester el Bien